

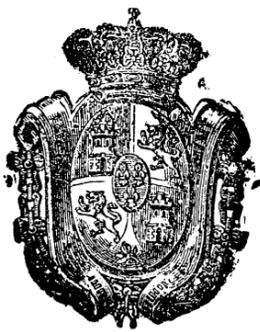
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1811.

VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Señora. El vuestro ayuntamiento de la ciudad de Bujalance eleva su voz al trono de V. M. felicitándola por los nunca bien comparados y gratos acontecimientos del convenio de Vergara y fuga del iluso Pretendiente á la corona de España, que han llenado del mas íntimo placer á los habitantes de esta ciudad, quienes se glorían pertenecer á la clase predilecta de la nacion por su constante y firme adhesión á los derechos de vuestra excelsa Hija y á la Constitucion de la monarquía.

Con la mayor efusion de gozo se han festivado aquellos rebotando en los corazones la dulce expresion de paz, palabra la mas consoladora al cabo de seis años de encarnizada guerra, que tanta sangre de patricios ha manchado el suelo nacional envolviendo á sus hijos en triste luto y lágrimas.

El iris consolador despues de tanto infortunio espera ya sus rayos benéficos sobre 43 millones de habitantes que ven próximo el dia de un dulce reposo, dia el mas ansiado, y que es debido al constante anhelo del corazon de V. M. en beneficio de este reino de que tan inequívocas pruebas se hallan consignadas en la época trascursada desde la primera vez que se encargó de su regencia, dia en fin en que se asegura de un modo el mas estable y glorioso en las sienas de la segunda Isabel la corona que tan legítimamente le pertenece, y que temerariamente han querido disputarle la ambicion y la ignorancia.

Loor eterno á V. M., al ilustre caudillo de ese ejército de héroes y á vuestro actual Gobierno por el teson y acierto con que se ha puesto término sin menoscabo de nuestras instituciones á una lucha que parecia iba á hacer víctimas á todos los españoles.

Paz, Señora, ansían estos, porque por ella se afianza al paso que el reinado de vuestra excelsa Hija la sabia regencia de V. M. y la Constitucion del Estado.

Dígnese pues V. M. admitir esta sencilla manifestacion de los sentimientos de felicitacion y gratitud que le tributa el vuestro ayuntamiento constitucional de esta ciudad, cuyos individuos quedan rogando al Supremo Hacedor dilate los dias de la preciosa vida de V. M. y augusta Hija los muchos años que puede y la nacion ha menester para colmo de su felicidad. Bujalance en la provincia de Córdoba á 19 de Octubre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Andrés de la Peña Aguayo.—Juan José Leon.—Juan Moreno.—Pedro José Mellado.—Sebastián Esquinas.—Alonso Solis.—Felipe Torrealba.—Manuel Tejada.—Manuel Fernandez.—Bartolomé José de Castro, secretario.

Señora: El ayuntamiento de esta ciudad no correspondería á los honrosos títulos de muy noble muy leal que los Progenitores de V. M. le concedieron, si no se apresurase á llegar al trono augusto de su amada Reina para felicitarle cordialmente por los faustos sucesos de Vergara.

Allí, Señora, se ligaron en fraternal abrazo dos ejércitos, ambos de españoles, que habian peleado cual enemigos implacables: allí se dieron el ósculo de paz los que se habian jurado guerra á muerte: allí, en fin, los representantes de dos partidos, que por seis años batallaron en todos conceptos mientras lloraba la infelice patria, celebraron la reconciliacion mas solemne, mas grande, mas inesperada y portentosa; y sin que en tanta gloria tuviesen parte naciones extrañas, quedó triunfante la opinion nacional y honrosa de que sin extranjería intervencion era posible el dulce imperio de la libertad y la justicia.

Quedó humillado vergonzosamente el orgullo de un Príncipe rebelde, símbolo triste del despotismo mas odioso; y en todo su esplendor la causa de una Reina, á cuyo solicito Gobierno debe España la libertad, la paz y la ventura.

Por tan feliz suceso esta ciudad concurrió gozosa al solemne *Te Deum* con que se tributaron las debidas gracias al árbitro de los destinos, y entregada despues á inocentes y públicos festejos, no olvidó demostrar á su Reina el júbilo de que está poseída, y las esperanzas que le animan.

Dígnese V. M. aceptar benigna los votos de este ayuntamiento y vecindario, que bajo el imperio de la paz que en España renace, y en el dichosísimo reinado de V. M. esperan la consolidacion del orden, justicia y libertad, que establezca con indestructible firmeza la independencía, abundancia y prosperidad que los pueblos anhelan.

El cielo guarde la importante vida de V. M. y de su excelsa Hija la Reina nuestra Señora los muchos años que necesita esta monarquía para ser temida y respetada, y gozar en paz los abundantes dones que á la naturaleza debe.

Casas consistoriales de Jerez de la Frontera á 10 de Octubre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Ramon de Salazar.—Pedro Rodriguez.—Juan Sixto Oronez.—Manuel de Latorre.—Manuel Lopez de Mendoza.—Ignacio Sanchez de Bustamente.—Manuel de Sierra.—Rafael de Otondo.—José Fantoni.—Rafael Garcia del Salto.—José de la Cámara y Garcia.—Juan Fernandez de Haro.—Manuel Ponce de Leon y Villavencio.—Ventura Misa.—Antonio F. de Aranda.—Francisco Javier Herrero y Espinosa de los Monteros.—Miguel Isasi.—Angel Garcia Velarde.—Francisco Pareja.—Sebastian de Morales.—German Guillermo Gomez, secretario.

Excmo. Sr.: Tengo el honor de acompañar á V. E. la adjunta exposicion para S. M. la Reina nuestra Señora, la que ruego á V. E. se sirva poner en sus Reales manos como un testimonio de los sentimientos que animan al ayuntamiento constitucional de esta villa, y juez de primera instancia de su partido.

Dios guarde á V. E. muchos años. Gaucín 15 de Octubre de 1839.—Excmo. Sr.—Antonio Fernandez Lopez.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho del ministerio de la Gobernacion de la Península.

Señora: El ayuntamiento constitucional y el juez de primera instancia de la villa de Gaucín, en la serranía de Ronda, provincia de Málaga, enagenados del mas dulce placer, y poseídos de los sentimientos propios de liberales españoles, faltarian á uno de sus principales deberes si no se apresurasen á rendir ante el excelso trono de V. M. la felicitacion cordial y pura en que abundan sus corazones por los prósperos sucesos de la pacificacion de las provincias del Norte, dirigidos con tanto acierto y tino, que han causado la admiracion y asombro de la Europa entera.

Ya en nuestro horizonte brilla la encantadora aurora de la paz; paz, Señora, que enagena de gozo á los hijos de la madre patria, y con la que se enjagan las lágrimas que con tanta abundancia han corrido por el dilatado espacio de seis años, efecto de la cruel y desoladora guerra que por casi todos los ámbitos de la Península ha llevado el exterminio, la destruccion y la muerte. Muy cercano ven el ayuntamiento y juez de primera instancia el dia en que se dé complemento á tan grande obra, y en el que rodeados los españoles del angelical trono de la tierra é inocente Isabel se digan unos á otros: "Todos somos españoles, todos somos hermanos: imitemos el ejemplo del convenio de Vergara, y abracémonos mutuamente, como hizo allí el invicto capitán general duque de la Victoria con el teniente general D. Rafael Maroto." Cesaron por fin nuestras calamidades y desgracias, y solo se nos presenta una halagüeña y regeneradora era de felicidad y de ventura, que llevarán á cabo las sabias disposiciones de V. M., á quien bendicen los pueblos con la emocion mas profunda, quedando grabados en los pechos de los españoles una indeleble y eterna gratitud.

Dígnese pues V. M. acoger propicia con su maternal benevolencia esta corta manifestacion de las ideas en que abundan el ayuntamiento constitucional y juez de primera instancia de Gaucín, quedando en el entre tanto rogando al Todopoderoso conserve largos y dilatados años la preciosa vida de nuestra augusta Reina Doña Isabel II y la importante de V. M. para bien y prosperidad de la monarquía. Gaucín 15 de Octubre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El alcalde primero, Antonio Fernandez Lopez.—El juez de primera instancia, José Antonio de Cires.—El alcalde segundo, Francisco Calvente.—El regidor tercero, Salvador Martin.—El regidor quinto, Francisco Soriano.—El regidor séptimo, Agustin Añon.—El síndico procurador, Antonio Godinos.—El secretario, Juan Barroso y Gallo.

Señora: El ayuntamiento y pueblo de la ciudad de Algeciras en el Campo de Gibraltar, que á nadie cede en patriotismo y desco de la paz, espera ansioso poder felicitar á V. M., libre de todo recelo, por los sucesos de Vergara; precursores del término feliz de una guerra fratricida y desoladora.

Llegó, Señora, este suspirado dia, que unidos para siempre la nacion á su Gobierno en la memorable sesion del 7 de este mes, se abrazaron sus Diputados con los Ministros de V. M., y dieron al mundo la idea mas exacta de las sublimes virtudes que adornan el carácter español, cimentando la paz y el principio de la felicidad nacional.

Dígnese V. M. recibir las mas sinceras felicitaciones por tan venturosos acontecimientos, y el homenaje de nuestra gratitud, como que de V. M. emana todo el bien que disfruta y espera esta heroica nacion.

Salas capitulares de Algeciras á 16 de Octubre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Gonzalez Ramos, alcalde

primero.—Carlos Carvalho, alcalde segundo.—Joaquin Miciano, regidor.—Tiburcio Solórzano, regidor.—José Guerra, regidor.—Manuel Juliá, regidor.—Antonio de Molleda, regidor.—Vicente Castillo, regidor.—Romualdo Gonzalez de Orejan, regidor.—Antonio José de Reina, síndico primero.—Ambrosio Grimaldi, síndico segundo.—José Mendez Barrera, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 16 de Octubre.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidado, 110 fr. 55 c. Id. 5 por 100, 81 fr. 55 c. Fondos españoles: deuda activa; 32½ Pasion, 8½ Diferida antigua, 9. Tres por 100 portugués, 25½.

Se lee en el *Monitor Parisiense* de esta noche lo que sigue: Mr. Blanqui, uno de los principales gefes de la revolucion de los dias 12 y 13 de Mayo último, no habia dejado de ser desde aquella época el objeto de las pesquisas de la policia. A consecuencia de esta sostenida vigilancia, ha sido preso ayer noche en la calle del Hotel-de-Ville en el instante en que subia al carruaje de Chalons-sur-Saone con direccion á Suiza.

Recibimos los periódicos de Smirna, fecha hasta 29 de Setiembre. Las noticias de Constantinopla, que alcanzan al 27, carecen de importancia. Las de Alejandria, su fecha 16, adquieren interes, por la circunstancia de la enfermedad del Virey, cuya gravedad exagera quizás el *Diario de Smirna*; pero que no debe ponerse en duda, porque la noticia llega igualmente por las correspondencias alemanas y por las de Malta. (Debats.)

El hijo mayor del Principe de Polignac acaba de entrar al servicio del Rey de Baviera, como teniente del primer regimiento de artillería. (Temps.)

El marques de Landsdowne, presidente del Consejo privado de Inglaterra, se halla actualmente en Viena. (Id.)

El baron Van Zuylen Van Nyevel, agregado á la legacion belga en la Haya, ha llegado el jueves á Bruselas, encargado de despachos por el Gobierno. Se asegura que entre estos se encuentra una carta autógrafa del Rey de los Países Bajos al de los belgas. Las reglas diplomáticas disponen, segun parece, que así comiencen las relaciones amistosas entre las dos cortes. (Idem.)

Maroto sigue siempre en Bilbao; pero partirá para Burdeos así que no haya carlistas españoles en esta última ciudad. Ha dado orden á un amigo suyo para que conduzca sus hijos á Paris, adonde ya han llegado, colocándolos bajo la proteccion del embajador de España. (Id.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 24 de Octubre.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

El Senado quedó enterado de un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en el que manifestaba que S. M. se habia servido señalar la hora de las cuatro de la tarde para recibir la diputacion encargada de poner en sus Reales manos los proyectos de concesion de fueros á las provincias Vascongadas y Navarra, y el de una pensión á la viuda del general Mendez Vigo.

Se anunció que se imprimiria en el Diario de las sesiones

el dictamen de la comision encargada de darle sobre el proyecto aprobado por el Congreso de Diputados, por el que se autoriza al Gobierno para poner en ejecucion la ley de 25 de Agosto de 1857, que modifica la de 20 de Julio del mismo año, en las elecciones de Teruel y demas provincias que se crea que conviene. La comision opina que dicho proyecto debe aprobarse en los terminos en que lo ha sido por el Congreso.

Juró y tomó asiento el Sr. D. Joaquín Patiño, Senador por la provincia de Pontevedra, quedando destinado á la tercera seccion.

Se dió cuenta y acordó que quedase sobre la mesa el dictamen de la mayoría de la comision de Actas sobre la que resulta de las primeras elecciones de Huelva, reducido á proponer que se aprueben y se admita á D. Agustin Diaz Gamacho. El señor Macia Leopart, individuo de la misma comision, es de opinion opuesta; y al leerse su voto particular, fue interrumpida su lectura por el Sr. duque de Rivas, que manifestó que era contrario al reglamento por hacerse en él mención, y en cierto modo apoyarse en la resolucion que sobre dichas actas ha adoptado el otro Cuerpo colegislador; pero contestado por el Sr. Presidente que la prohibicion que hacia el reglamento era con relacion á los discursos, para lo que se leyó el art. 89, recayó sobre él igual acuerdo que con el dictamen de la mayoría.

Procediéndose en seguida al orden del día, se anunció que continuaba la discusion del dictamen de la comision de Actas acerca de las elecciones de Albacete, pasando en seguida á rectificar varias equivocaciones los Sres. Capaz y Caneja.

El Sr. GOMEZ BECERRA expone que no puede aprobarse el dictamen de la mayoría de la comision, en el cual se dice que habiendo en la provincia de Albacete 5794 electores, han tomado parte en la eleccion 2405, de donde el Sr. Caneja sostiene que han votado el mayor número de electores, lo cual no es exacto, porque la mitad son 2895; y no habiendo tomado parte mas que 2405, faltaban 492, cerca de 500 electores menos de la mitad. Combate tambien la parte del dictamen de la mayoría de la comision en cuanto dice que habiendo concurrido 25 distritos y faltando 12 de los 55 de que se compone la provincia, han concurrido las dos terceras partes, lo cual tampoco es exacto, porque las dos terceras partes de 55 son 25 y un tercio, siendo por consiguiente menos, pues 25 no es la tercera parte.

Entra despues á hacerse cargo de los demas argumentos presentados por el Sr. Caneja acerca de si vista la conducta del alcalde de Albacete, habia empeño en que no se hiciesen las elecciones, sobre lo cual expone que este es un hecho que estaba sujeto á prueba, sin la que no podia calificarse, porque la ocurrencia de disolverse la mesa pudo ser efecto de una intriga, la cual era preciso averiguar, por cuya razon y otras que expuso concluyó pidiendo se desechase el dictamen de la mayoría.

Continuó S. S. manifestando que no veia motivo para que se hubiese excluido de la justa al comisionado de Albacete, y añadió que se habia circunscrito la facultad y libertad que debian tener los electores cuando en vez de nombrar entre seis candidatos, solo nombraron entre cinco, porque uno de ellos era un este imaginario que no existia.

Extrañó que la comision reconociese como motivo de nulidad legal el que á los electores de Monterroso se les hubiese privado de dos dias de eleccion, y no reconociese como motivo de nulidad legal el que á las de Albacete se les hubiese privado de cinco dias; y despues de manifestar que no servia decir que no habia reclamaciones, pues aunque no las hubiese, tocaba á los Cuerpos colegisladores por la Constitucion examinar las actas y las cualidades de sus individuos, concluyó indicando que lo mejor seria que volviese el dictamen á la comision para que proponiendo lo conveniente ó rectificándose en lo mismo, apareciese la verdad y supiera á qué atenerse el Senado.

El Sr. OCHOA expuso en contestacion á lo dicho por el Sr. Becerra, que la comision examinaba cuidadosamente la legalidad de las actas y que habia entrado en las cuestiones del ayuntamiento de Albacete, para ver si los fundamentos que daba podian inducir esa nulidad.

Pasó de aqui á hacerse cargo de lo que la comision opinaba sobre cada uno de los procedimientos de las autoridades de Albacete, y manifestó que el ignorarse por los electores cuál era el nombre del señor Gallego, brigadier, si D. Antonio ó Don Diego, hizo que apareciese con votos ese ente imaginario de que se habla en el dictamen.

Prosigue el orador contestando á los diferentes argumentos del Sr. Becerra, y dice que la comision no puede de ninguna manera establecer legislación sobre elecciones, sino el Senado.

Que respecto á lo que se ha dicho sobre que la comision opina que en las elecciones de Lugo se anulen algunos distritos, y esto no lo hace aplicable á las de Albacete, habiendo fundamentos para ello: dice S. S. que en las actas que se han mandado anular, que son las del distrito de Monterroso, en Lugo, no se sabe fijamente el resultado de la eleccion, pues que en lugar de haber durado la votacion cinco dias, no duró mas que tres; y en Albacete se sabe positivamente el resultado, pues se tiene á la vista.

Asi pues, la comision, siguiendo los principios establecidos por el Senado, ha hecho todas las operaciones debidas; y por último, no está en el caso de retirar el dictamen que ha presentado.

El Sr. MACIA LLEOPART sostuvo su voto particular, fundado en que ya que habia duda sobre las referidas elecciones, debian mandarse á pedir antecedentes que pudiesen aclararlas.

El Sr. OCHOA rectificando varios hechos se extendió á contestar al señor preopinante, reproduciendo los mismos argumentos que anteriormente, y fijándose particularmente en que la alarma de que se hacia mención habia cesado el dia 15, como lo probaba un parte del comandante general, y que asi se entendia que aquellos electores habian renunciado á sus derechos.

Se aprobó en seguida el dictamen, y fue admitido el señor Valero y Arteta, Senador por dicha provincia.

Puesto á discusion el dictamen sobre las actas de Lugo, y despues de una ligera discusion, en que tomaron parte los señores Caneja, conde de Ezpeleta y marques de Falces, fue aprobado el dictamen.

Entró á jurar el Sr. Arteta, Senador por Albacete, y fue agregado á la cuarta seccion.

Dióse cuenta de una proposicion del Sr. Gonzalez para que se pidan al Congreso antecedentes sobre las actas de Huelva.

Se promovió una corta discusion sobre el giro que debia darse á esta proposicion, en la que se leyeron los artículos 57 y 58 del reglamento; y habiéndose por último resuelto que se

preguntase al Senado si se tomara en consideracion, se hizo la pregunta, y se contestó afirmativamente.

El Sr. VICEPRESIDENTE suspendió la discusion; y cerrando la sesion á las cuatro y cinco minutos, anunció para mañana el siguiente

ORDEN DEL DIA

PARA LA SESION DEL VIERNES 25 DE OCTUBRE DE 1839.

Discusion del dictamen de la comision de Actas electorales sobre la de la provincia de Huelva.

Idem del proyecto de ley relativo á la testamentacion y sucesion intestada de los dignidades de la catedral y colegiata, y de los párrocos del obispado de Jaen.

Idem sobre las comunicaciones de los cuerpos colegisladores entre sí y con el Gobierno.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALATRAYA.

Sesion del dia 24 de Octubre.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE concedió la palabra al Sr. Paz Garcia para dirigir una interpelacion al Gobierno.

El Sr. PAZ GARCIA: Ha llegado á mi noticia y á la de la mayor parte de los habitantes de Madrid, que en el pueblo de Arganda, tan inmediato á esta corte, como todos los señores Diputados saben, ha habido una alarma á la una de la noche pasada, con motivo de hallarse los facciosos á muy poca distancia: la noticia la tengo por cierta; pues me la han comunicado personas que merecen toda mi confianza. Esa fuerza, segun dicen, consistia en 150 caballos por lo menos; todo el mundo sabe los horrores que cometen estos malvados y que quizá estarán ya cometiendo ó habrán cometido en ese pueblo; y asi yo creo que es importante saber lo que hay de cierto en el particular y las medidas que se han tomado para que esa faccion desaparezca del territorio de Madrid; yo creo que debe ser mas numerosa de lo que se dice cuando la autoridad militar, teniendo quizá noticia de su aproximacion, estableció ayer fuerza armada en redor de este recinto, y tomó tantas medidas de precaucion por esta parte de la poblacion, para ponerlos sin duda á cubierto de un golpe de mano de los facciosos. Preciso es que los Diputados de la nacion sepan con qué seguridad cuentan; porque yo creo que esa fuerza no se emplease en otro objeto que el que he indicado. Asi pues, yo espero que el Gobierno de S. M. se sirva contestarme.

El Sr. Ministro de la GUERRA: El Gobierno puede contestar que de Arganda absolutamente sabe nada: lo que puede decir es que andan por ahí algunas cuadrillas de ladrones que zon perseguidas incansablemente, y que hoy aparecen en un pueblo y mañana en otro. Se habrán presentado en Arganda cuatro ó seis ladrones ó facciosos; pero el Gobierno puede asegurar á S. S. que si mas soldados hubiera en Madrid, otros tantos irian á cumplir con su deber, porque aqui no los necesitamos para nada. Si tiene noticia de que en Arganda ha habido algo no tendrá inconveniente en dictar las medidas necesarias para que sean aprehendidos, ó se les haga desaparecer de allí.

El Sr. QUINTO: He notado que el Sr. Ministro no ha contestado al último punto que ha tocado en su interpelacion el Sr. Paz Garcia, y yo me veo en la obligacion de repetir lo que ha dicho S. S. para que se sirva el Gobierno dar sobre ello explicaciones.

En el dia de ayer tropa armada circua este recinto, y las autoridades militares de la provincia se encontraban en el edificio del Congreso con armas y uniformes, y todos los señores Diputados observarian que iban y venian partes sin que sepamos el objeto ni el motivo que para esto tuviese el Gobierno de S. M., porque la tranquilidad pública no se hallaba alterada ni amenazaba alterarse; por consiguiente quisiera oír explicaciones del Sr. Ministro para que sepan los Diputados si se les deja el uso de la libertad que las leyes les conceden.

El Sr. Ministro de la GUERRA: El Gobierno nada sabe de que hubiera tropas en las cercanias de este recinto; pero mal podia haberlas cuando no las hay en Madrid. El Gobierno no ha creído que se alterase la tranquilidad pública. ¿Por qué se habia de alterar? Asi pues, no habiendo un soldado en Madrid, ni regimiento ni compañías, ni nada absolutamente, mal podian circular este edificio.

El Sr. QUINTO: El Sr. Ministro no contesta categóricamente á mis preguntas: el Sr. Ministro debiera decir si efectivamente hubo algunas prevenciones por parte de las autoridades como para sostener la tranquilidad pública...

El Sr. Ministro de la GUERRA: He dicho que por parte del Gobierno ninguna.

El Sr. QUINTO: Entonces estoy satisfecho.

El Sr. PRESIDENTE: Como se ha dicho que dentro y fuera del Congreso ha habido fuerza armada de policia, debo decir que el Presidente no ha tenido conocimiento alguno de que ni tropa ni individuo alguno de policia haya estado dentro ni en las inmediaciones del Congreso, que es hasta donde se extiende la jurisdiccion del Presidente. Hoy he oido hablar de ello á algunos Sres. Diputados; pero ayer no tuve conocimiento de ello: si hoy sucediera lo mismo, ya estan tomadas las precauciones que estan en mis facultades.

El Sr. conde de las NAVAS manifestó que los Sres. Diputados debian estar tranquilos con las explicaciones dadas por el Sr. Ministro de la Guerra; pues el Gobierno no habia tratado de hacer alarde militar, ni tenia motivo para hacerlo, cuando no habia la menor sospecha de que se alterase la tranquilidad pública; y que aquellas prevenciones, aquellos preparativos que ayer se notaron estarian tomados por otras autoridades subalternas que no piensan medrar mas que inspirando esos temores al Gobierno.

El Sr. SERRANO: Ya sabia yo, señores, que las precauciones tomadas ayer no veian del Ministro de la Guerra, me constaba, no lo ignoraba: esas precauciones fueron tomadas por otra autoridad; ¿y con qué objeto? ¿se trataba de oponer esa fuerza á un pueblo tan respetable y tan juicioso? no, era imposible: jamás ha dado muestras mayores de ser moderado. Pues bien, ¿de qué se trataba, señores?

Ayer se vió aqui á un gefe militar con sus divisas, con su

faja y sus insignias, seguido de ordenanzas; se ha visto al estado mayor que en vez de estar en sus oficinas ha estado perdiendo un dia en vagar por las calles de Madrid; se ha mandado preparar las piezas de artilleria, y se ha dispuesto todo como si se hubiera de dar una batalla: ¿á quién se temia, señores? Esto es lo que se necesita saber, y por esta razon me he decidido á tomar la palabra como un honrado militar que quiere que se respete la ley. No tengo mas que decir.

El Sr. PAZ GARCIA dijo que esperaba que el Gobierno se apresurase á dictar las medidas oportunas para que desapareciesen de ese pueblo los facciosos, que quizá á esta hora le habian invadido, pues estaban cerca de Madrid, que si se le deja abandonado, desde un punto alto de la poblacion se verán las llamas de las casas de los desgraciados patriotas que habitan en él.

No habiendo quien hubiese pedido la palabra anunció la mesa que se pasaria á otro asunto.

Se leyó, y el Congreso decidió haber oido con agrado, una exposicion del ayuntamiento constitucional de Segorbe, en que felicitaba por la memorable sesion del dia 7 del presente mes.

Se anunció haber ingresado el Sr. Elordi en la segunda seccion.

Continuó la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. ALONSO, reasumiendo lo que manifestó en la sesion de ayer, dijo que el Gobierno en esta última época ha faltado á los artículos mas principales de la Constitucion; que en sus manos pelagra la libertad de la patria, y que exceptuando al Sr. Ministro de la Guerra, se ve en los demas miembros del Gabinete una tendencia manifiesta á derribar por su base la Constitucion del Estado.

El Sr. Ministro de la GUERRA: Ha dicho el Sr. Alonso que pelagra la libertad de la nacion porque esten á su frente los actuales Secretarios del Despacho. Yo le diré á S. S. que antes de que entrara este ministerio no peligraba la libertad; pero que este ministerio ha hecho mucho mas para que esta libertad no peligre; en medio de estas circunstancias ha sabido proporcionarse recursos; ha sabido levantar 2000 bayonetas, y presentar nuestra causa con una superioridad enorme sobre la contraria.

Dijo ayer S. S. que respetaba á los actuales Ministros, y tenia razon para decirlo, porque todos son padres de familia, honrados patriotas que tienen hijos, y que quieren que la patria sea feliz para que ellos tengan un porvenir venturoso. Pero hoy se ha contradicho S. S.: hoy ha censurado, ha atacado agria y desmesuradamente á mis dignos compañeros, haciendo en mí una excepcion, como si no estuviéramos unidos, como si todos juntos no fuéramos igualmente responsables de nuestros actos, y no estuviéramos obligados á nuestra mútua defensa. Ha dicho el Sr. Alonso que propenden mas al absolutismo que á la libertad. S. S. se ha equivocado: los actuales Ministros, y particularmente mi digno compañero el Sr. Arrazola, que ha entrado al mismo tiempo que yo á ocupar este puesto, ha prestado por la libertad mas servicios que S. S., pues yo le podia citar hechos del tiempo de Calomarde, del tiempo del despotismo que deshonran para siempre al que los comete. Acuérdesse S. S. de cuando hacia versos contra los liberales. (El Sr. Alonso pide precipitadamente la palabra para una alusion personal.)

No hubiera dicho esto si no se me hubiera provocado: si he ofendido al Congreso, discúlpeme que no he podido contenerme, no lo he podido evitar.

Ha hablado ayer S. S. de la ley de imprenta: cuando llegue el caso consignaré yo mi opinion sobre este punto. Ha hecho alusion tambien á la supresion de aquel periódico; pero yo apelo á todos los que me escuchan que me digan si hubo madre de familia en Madrid que no quemara aquel periódico apenas llegó á su casa para que no lo leyeran sus hijos; todo el mundo se alarmó al ver que no estaba seguro ni el hogar doméstico, y el Gobierno tambien se alarmó, pues hubo periódico que dijo que si la libertad de imprenta se entendia así, preferia la previa censura. Aquella resolucion se someterá á las Cortes, y estas resolverán si se ha excedido ó no de sus facultades, y se ha hecho lo que exigia la moral pública.

El Sr. ALONSO manifestó que cuando habia hablado de los Ministros, no lo habia hecho respecto de sus personas como particulares, sino respecto de sus actos como Ministros de la corona, y que estos le habian parecido contrarios á la Constitucion.

Acerca de la alusion que de S. S. habia hecho el Sr. Ministro, suponiendo que habia hecho versos contra los liberales, dijo que se le requirió, que se le amenazó para que los hiciera, y que por complacer á una persona de quien recibia su subsistencia los habia hecho. Que no los habia escrito su pluma ni su corazon, sino la mano férrea del despotismo, y que á pesar de eso los versos nada decian contra los liberales; pues se limitaban á alabar al que tenia entonces el poder.

El Sr. LOPEZ comenzó su discurso, manifestando que la comision ha presentado el proyecto de contestacion con toda la prudencia y circunspeccion que debia, pero sin dejar por eso de censurar al Gobierno por los actos ilegales que ha cometido.

Que en el último párrafo del proyecto con manifestar á S. M. que se necesita que haya justicia en la marcha del Gobierno, y uniformidad con la ley, se da á entender que no ha habido justicia ni uniformidad con la ley en la marcha seguida hasta el dia; y que cuando se dice que el Gobierno debe inspirar confianza, se supone que no inspira en el dia esa confianza.

El primer cargo, continuó el orador, y digo el primero, no porque pueda tener mas importancia que otros, sino porque parece que se presenta mas naturalmente en el orden cronológico, el primer cargo que todo hombre imparcial y verdadero liberal debe hacer al ministerio actual, es la posicion anómala por donde nos hace pasar en este momento, cual es que continúa ocupando ese puesto á pesar de tener opiniones contrarias á la mayoría del Congreso, y nos hace pasar el discurso de la corona por su órgano compuesto de personas que debieron abandonar sus destinos desde el momento en que vieron el resultado de las elecciones. Esto es lo que debieron hacer, y en no hacerlo parece que no quieren que rijan este sistema.

Disueltas las Cortes una vez y consultada la voluntad nacional, parece que debe seguirse esa voluntad; porque sin ella es imposible gobernar bien. Si el ministerio por su especie de amor propio no quiere ceder á la opinion general; si cree que la suya vale por todas las demas, comete una imprudencia que nos puede conducir á males de mucha consideracion.

La mayor parte de las revoluciones que han tenido lugar en las naciones han sido provocadas por los Gobiernos, que queriendo que rigiera su capricho, han desatendido las exigencias, las opiniones, las necesidades y la voluntad de los pueblos; no han hecho caso de los medios legales que tenian de emitirla y los han precisado á valerse de la fuerza y tomarse por sí mismos lo que injustamente se les negaba.

Segundo punto: el haber prorogado las sesiones de las Cortes, haberlas disuelto despues, y haber cobrado las contribuciones sin su autorizacion, cuando la Constitucion dice terminantemente en el art. 73 que no se debe hacer.

Esta doctrina de pedirse autorizacion á las Cortes para cobrar los impuestos se ha seguido en España desde tiempo inmemorial, y todos los Reyes que se han querido oponer á ella han tenido al fin que respetarla como máxima fundamental.

El tercer cargo es el haber cobrado el diezmo cuando habia una ley terminante que resolvía que cesase este en el mes de Febrero de este año. Se dirá que se ha sujetado este punto á la aprobacion de las Cortes; pero aunque esto se haga, el mal está ya hecho; tambien se ha dicho que se pagaba á buena cuenta; pero se ha procedido de un supuesto falso, porque no habia deuda ninguna para haber de pagarse á buena cuenta.

El cuarto cargo es el de la imprenta. El Gobierno ha tomado una disposicion que ha atacado esa ley de imprenta; y prescindiendo de las razones que le hayan movido á hacerlo, es menester tener presente que esa ley es la salvaguardia principal de la libertad y de nuestras instituciones.

La Constitucion dice: todos los españoles pueden publicar sus ideas sin previa censura; por el ministerio de la Gobernacion se expidió una orden fecha 5 de Julio de 1839, en cuyo artículo 2.º se dice (*leyó*): pues bien, en este decreto se establece una censura previa.

El Sr. Ministro de la Guerra, valiéndose de la ventaja que podria darle cierto género de discusion contestando al señor Alonso sobre los excesos que han podido cometerse contra un periódico, ha querido justificar hasta cierto punto la medida con los motivos que entonces habia y con el grave riesgo que corrían las instituciones; pero el periódico á que he aludido ya no existia, y esta determinacion se tomó con papeles públicos en que se escribia con mucha sensatez, y que no habian dado motivo al Gobierno para tal procedimiento.

Hay mas, el Gobierno en aquella ocasion se estrelló; una porcion de periódicos hicieron la protesta solemne de que no cumplirían este decreto por ser contrario á la Constitucion, y el Gobierno tuvo que ceder. Señores, desde aquel momento se ató las manos: hé aqui el resultado de caminar siempre por la senda de la arbitrariedad, se tropiezan los inconvenientes, se presenta la valla de la ley, y no se puede saltar.

El orador pasa en seguida á hacerse cargo de los proyectos de ley presentados por el Gobierno.

En cuanto al de ayuntamientos dice que uno de sus artículos previene que el nombramiento de alcaldes sea de cargo de la corona, y en su representacion de los gefes políticos: que con esto se sacrificaban las prerogativas del pueblo, tanto mas dignas de ser respetadas, cuanto mas apego las tenia por ser antiguas.

En cuanto al de Milicia nacional manifestó que se exige que los gefes y oficiales sean de nombramiento de la corona, y que en el pueblo donde no haya una compañía de Milicia nacional no esten armados sus individuos: que precisamente en los pueblos pequeños es donde mas se necesitan las armas para defenderse de las pequeñas partidas.

Pasando á hacerse cargo del proyecto de ley de amnistía, dijo que no era bueno ni por el tiempo ni por el modo; por el tiempo, porque los decretos de amnistía no debían darse sino cuando está asegurada y consolidada la paz con el sistema triunfador; y por el modo, porque diciéndose en él que se indultaban los delitos políticos que estuviesen unidos con la guerra, se perdonaba con esto los robos, los asesinatos, las violencias, los incendios; delitos atroces que no eran dignos de perdon, y que no se podían olvidar.

Pasó despues á hacer un cargo, particularmente al Sr. Ministro de Gracia y Justicia: leyó parte de un discurso de S. S. en el Senado sobre la inteligencia de las palabras unidad constitucional de la monarquía, y dijo que aquel discurso estaba lleno de heregias políticas, y concluyó manifestando que habia conatos contra la libertad y la Constitucion de 1837, y que se nos queria volver á los tiempos del Estatuto ó algo menos.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Sometida á exámen toda la administracion del Gabinete, no estaria sino en su deber hacer una reseña de ellos, presentando el reverso de la medalla, como es natural, habiéndose tratado de hacerle cargos; mas como esto exige un exámen muy difuso, y como tengo que contestar á infinitos pormenores, me reservo este exámen para otro dia, porque cuando se trata de una defensa ante una nacion justa y generosa, es menester presentarla las dos caras, y esperar con confianza su determinacion.

Habia pensado, señores, hacerme cargo de todos los discursos que se han pronunciado hasta ayer; y por no interrumpir la discusion, lo iba reservando, y hoy estaba á punto de hacerlo; pero no puede ser con la minuciosidad que me habia propuesto, porque se han emitido infinitas especies, y porque siendo largo mi discurso se desvirtuaría: sin embargo, ni á los discursos pronunciados, ni á los que se pronuncien, les faltará el honor de la contestacion.

Empezó ayer esta discusion el Sr. Gonzalez Alonso, y en un discurso templado tocó entre otras especies la de la influencia extranjera. Siento que sea yo el que tenga el honor de contestar á esta cuestion tan delicada; mas sin embargo puedo someterla á la razon de los Sres. Diputados. Alguna ocasion habrá habido en que sin peligro de nada (y no se crea que trato de hablar á la timidez, ni al corazon, ni á la imaginacion; hablo solo á la razon, y por eso lo hago con confianza): alguna ocasion, repito, habrá habido en esta guerra de seis años en que ha podido hablarse de las Potencias extranjeras sin riesgo al menos; pero hoy cuando tocamos al término de la guerra, cuando debe haber ennegridas negociaciones para obtener el reconocimiento de los justos derechos de Isabel II, creo que interesa dilatar esta cuestion, porque hay inconvenientes en entrar en ella, y el Gobierno lo manifiesta así, no como medio de defensa, sino porque cree deber hacerlo.

Habló en seguida de Roma el Sr. Gonzalez Alonso, y como en otro discurso se tocó este asunto, lo reservo para cuando á él conteste.

Continuó S. S. y habló de las Antillas, de la situacion precaria de aquellos paises, y tambien del establecimiento de una

audiencia; puntos interesantes que no deben quedar por lo mismo sin contestacion.

Precisamente, señores, para mejorar la situacion precaria de aquellos jueces y de aquellos paises donde la justicia no puede administrarse bien por la distancia, por el cúmulo de negocios que se aumenta á proporcion que se desarrolla su industria &c.; precisamente por eso se ha establecido la audiencia; precisamente por eso reclamaban este establecimiento el Consejo de Indias, el capitán general de aquella misma isla y el tribunal supremo de Justicia, y no podia menos de ser así.

Mi testimonio será aqui tanto mas imparcial, cuanto que encontré planteada esa medida; pero el Congreso recordará que habia establecido una audiencia en la isla de Sto. Domingo, y que perdida para nosotros, fue necesario trasladarla, y se hizo á Puerto-Rico: no es de este lugar examinar ahora las razones que hubiera para ello; se creyeron de interes, porque no hay duda que se aumentan las fortunas cuando se aumenta la poblacion.

Se fijó una audiencia en la Habana que llegó á ser como el corazon y el alma de toda la administracion de justicia en aquellas islas: se engrandeció su industria; y aumentando los derechos de que gozaban, aumentó el estímulo de defender estos derechos, y hubo de aumentarse el número de negocios, en términos que la autoridad juzgó indispensable fijar un tribunal que dividiese los trabajos con la audiencia de Puerto-Rico. No se ofrecia mas dificultad que la de los gastos; pero recibidos informes, una de ellas especialmente contestó que el gasto que se podria ocasionar con el establecimiento de una audiencia no era comparable con las ventajas que podrian reportarse; añadió mas; tal planta puede darse á la nueva audiencia, de forma que casi con lo que cuenta hoy la de Puerto-Príncipe hay para las dos. Sus demostraciones, que pueden verse en el expediente, han convencido hasta cierto punto; y por estas consideraciones se determinó el establecimiento de una audiencia en la Habana.

Establecida ya, la cuestion es puramente económica, es decir, se irroga ó no un gasto mas que puede excusarse; esta segunda parte es la que debe apurarse; y tomando la cuestion por su parte económica, se gana mas en gastar en una audiencia, que en economizar este gasto; porque bien sabe el Congreso que la economía no está en no desembolsar, sino en desembolsar de suerte que se reporten ventajas: añádase á esta circunstancia que de Puerto-Príncipe á la Habana hay 160 leguas. ¿Habrian de ir de la Habana las apelaciones á Puerto-Príncipe? En fin, las razones que ha habido para el establecimiento de una audiencia son incontestables.

S. S. ha hablado de arbitrariedad en el nombramiento de empleados. Yo creo que en eso hubo prevision; no puedo menos de suponerlo cuando trato de un acto que no es mio, y cuando conozco los dignos magistrados que se han enviado allá. Per lo que á mí toca digo al Sr. Alonso que en mi tiempo solo dos nombramientos he hecho, y no de los altos, y esos han recaído en personas que hoy mismo son representantes muy dignos de la nacion.

El Sr. conde de las Navas, lamentándose de la situacion de aquellos paises, dijo que seguian allí las persecuciones, y sin duda se referia S. S. á los expulsados y encausados por cierta ocurrencia política. Diré al Congreso lo que hay respecto de esto: este es un asunto que está juzgado ya en las Cortes: no se puede hacer cargo de ello al Gobierno: las Cortes al examinar este negocio creyeron que no habia un indulto particular y que era necesario una ley que el Gobierno debiera presentar en tiempo oportuno. El Gabinete ha presentado para esto la ley de amnistía, y con el fin de dulcificar algun tanto la suerte de aquellos desgraciados consultó al tribunal supremo de Justicia; siguió el negocio sus trámites, se oyó á los fiscales, se ilustró la cuestion y aquel tribunal propuso que habia ciertos casos á que podia ocurrirse con un indulto particular, casos personales; pero que para los demas era necesario proponer una ley de amnistía como habian mandado las Cortes; y tocándose aquel tiempo con este se les ha comprendido en el proyecto de ley de amnistía presentado al Senado. La mente del Gobierno ha sido que sean comprendidos en él sin perjuicio de ir dulcificando, como lo ha hecho hasta ahora, con decretos especiales la suerte de aquellos individuos cuya culpabilidad, si es que la tienen, pueda ser remediada por medio de indulto.

Esto es lo que hay relativo á los desterrados de la Habana, añadiendo yo que ni aun esto pertenece á mi ministerio, sino al de Gobernacion de Ultramar.

Habló el Sr. conde de las Navas de Roma. Bajo dos puntos de vista puede mirarse esta cuestion: considerando á Roma como Potencia en el orden político y tambien como centro ó asiento de la cabeza de la Iglesia católica. En el primer concepto digo lo que he manifestado respecto á las otras naciones; creo que no necesito mas explicaciones, especialmente si se tiene en cuenta que Roma para una infinidad de cosas es mas bien un satélite que un planeta. Voy á contraerme al punto de vista religioso: el Sr. conde de las Navas dijo ayer que el Ministro de Gracia y Justicia podria haber desplegado los grandes medios que tiene para hacer á Roma entrar en su deber: yo creo que S. S. se refiere á los medios de evitar que salga dinero para Roma. Señores, cuando se llega á este punto es menester oírnos de buena fe: la historia suministra sin duda ejemplos que pueden servir de algo en el caso presente. Ruego al Congreso que en esta parte me oiga con benignidad, porque la cuestion es delicada, es espinosa, y hoy tal vez lo es mas de lo que se piensa.

Yo sé, señores, que en junta general celebrada en Alcalá de Henares se trató de tomar una determinacion relativa á este punto. Yo sé que esto se ha repetido algunas veces tambien en tiempo de Carlo v y en el de Felipe II á la muerte de Pio VI y en el cautiverio de Pio VII: ninguno de esos casos se parece al presente.

En esta cuestion política se ha mezclado un principio religioso, y no todo el pueblo es tan despreocupado como pueden serlo los Diputados de la nacion, y si el párroco dice al pueblo "hay un cisma, y pecáis hasta con salir á la calle," desgracia es, señores, pero todos lo creerán. Despues que el principio religioso se ha mezclado con esta cuestion, ese temor servirá de un arma terrible para nosotros; por este temor han suspendido sus medidas los Gabinetes que han precedido á este, á pesar de que las han intentado; pero han hallado en ellas mas males que bienes. El mismo Gabinete actual trató, enterado bien del particular, de aconsejarse de personas, cuyo testimonio no será sospechoso, pues que alguna de ellas ocupa un distinguido lugar en este mismo cuerpo colegislador, sometiendo á su exá-

men dos cuestiones, la de oportunidad y la resolucion de hacerse á todo trance. En la primera no hubo disenso; unánimemente se convino en que no habia esa oportunidad; era menester confiar algo en la estrella de esta nacion desventurada en que siempre terminan las cosas de un modo original; era menester confiar algo en el esfuerzo de nuestros ejércitos, y sobre todo en el patriotismo de los españoles que no empuñan las armas en vano nunca; era menester confiar en que se acercaba el momento de terminar esta lucha desastrosa; y viéndole llegar, ¿á qué comprometer, señores, esta cuestion?

No sé si Napoleon rompió con Roma, como dijo el señor conde de las Navas: sabido es lo que hizo Napoleon.

Digo, señores, que ha habido la mayor uniformidad entre el dictamen del Gobierno y el de las personas cuyo testimonio he dicho que no será sospechoso. La cuestion de oportunidad está reconocida hoy: tal vez de hoy mas se podrán hacer sólidos y fundados cargos al Gobierno sobre este punto; pero hasta ahora reconozco el celo de todos los Gabinetes que han examinado esta cuestion, y estoy convencido de que no puede hacerseles cargo alguno sobre esto.

Habló tambien el Sr. conde de las Navas de los recursos extranjeros diciendo si continuaban ó no á D. Carlos, S. S. se refirió á cierto número de naves de una Potencia hasta ahora no amiga que se ha dejado ver en cierto punto: se ha explicado en publico el objeto de esa escuadra, y creo que está tan lejos de sernos hostil, que su oficialidad ha pedido á las autoridades españolas que se la permita mezclarse en los regocijos y fiestas que se hacen con motivo de la paz. Esto creo que remueve todo escrúpulo que pueda haber acerca del objeto de esa escuadra.

El Sr. Alonso tocó el punto de contribuciones, haciendo cargo al Gobierno sobre si las habia ó no cobrado con autorizacion; pero como el Sr. Lopez ha tocado esto mismo, me reservo contestar á su tiempo á estos dos señores. Habló en seguida de la libertad de imprenta, y se refirió á la circular; aqui contestó á los Sres. Lopez y Alonso.

Dos puntos sobre libertad de imprenta abrazó en su discurso: 1.º la circular; 2.º la suspension de un periódico.

Con la circular, dijo el Sr. Alonso, se ha violentado el derecho de libertad de imprenta: con la circular, dijo el Sr. Lopez, se ha establecido la previa censura, y es lástima que estando de acuerdo con los principios se confundiera la cuestion en la aplicacion de estos principios: puede haber acuerdo en estos y estar toda la cuestion en la oportunidad de examinar si las circunstancias dadas eran ó no las de aquella aplicacion del principio. El Congreso conoce la circular, no tengo necesidad de leerla. La cuestion del principio estaba en el modo de entender un artículo de la ley de libertad de imprenta que dice que empezará la distribucion de un periódico por presentar uno ó mas números á la autoridad, y siendo así ¿no es esta una prevencion para evitar que se turbe el orden público y precaver el daño que puede hacer al Estado la circulacion del periódico? Si no es para eso, no sé para lo que es.

El Sr. LOPEZ: Debo decir al Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia que ha padecido una equivocacion; yo no he citado la circular que S. S. supone, y es muy fácil que sobre un supuesto falso levante ahora un edificio ruinoso. No hablo yo de la circular que ha citado S. S.: á la que yo he hecho referencia es á la orden del Sr. Ministro de la Gobernacion para que dos horas antes de la expedicion de un periódico se lleve al gefe político para que lo califique.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Pues ahora veo que está equivocado el Sr. Lopez, porque yo estoy ahora sentando ciertos principios que tienen relacion con la circular. Dice esta que dos horas antes de la distribucion de un periódico se pondrá uno de sus números en manos de la autoridad; no se me negará el supuesto de que el gefe político no denuncia, que denuncian los fiscales; mas como en otra parte dice la ley que cuando hallen que pueda turbarse la tranquilidad podrán detener la publicacion del periódico, es menester que se dé tiempo á la autoridad para que lo vea: que todo precepto de la ley tenga resultado fijo, porque si no, la ley no sirve para su objeto. No entraré yo ahora en la cuestion de si esto es ó no fundado, si está ó no está en el espíritu de la ley; pero todo punto que es cuestionable, pone á lo menos á salvo las intenciones. ¿Pues qué todos hemos de ver las cosas de un mismo modo? Este no es un error de principios; podrá ser un error de cálculo, un modo de ver las cosas particular.

Si ha de servir de algo la presentacion del número, es necesario que medie un tiempo suficiente para que la autoridad evite el mal efecto que pueda producir; de otro modo la ley es ociosa.

Añadió el Sr. Lopez que la circular se ha quedado sin cumplimiento, y que el Gobierno se habia atado las manos: recuerdo que el Ministro que entonces era por varios dias, nos llevó los partes de la autoridad en que se decía: los periódicos han cumplido con lo prevenido en la circular por el orden siguiente, y detallaba las horas respectivas en que cada uno de los periodistas habia entregado su número. Este es un hecho; los partes estan escritos y se pueden traer y ponerse de manifiesto. Se dirá, ¿y de dónde coasta á la autoridad que no se han trascurrido las dos horas? Pero esto se ha dejado á la honradez de los impresores, editores &c.

Tocó el Sr. Alonso otro punto relativo á la suspension de un periódico: siento, señores, tener un escudo tan poderoso en esta cuestion, porque no quiero que sirva de pretexto para decir que me amparo de él. El Sr. Lopez ha presentado una verdad que no es para dada al olvido: ha dicho: "en ciertas cuestiones el nombrar solamente ciertas personas no profanarlas." Bien sé, señores, que los que esten dispuestos á no perdonarme nada, sin mas que por tener la desgracia de ser individuo del Gabinete dirán que me acojo á un escudo impenetrable; pero no es mia la culpa, y por otra parte esto está en el orden de las cosas.

Pero hay mas; el Sr. Ministro de la Guerra dijo que el punto ese no podia ser tocado en un documento público, en el discurso de la corona, y no creo ahora necesario explicar el por qué: si el Gobierno no huye la responsabilidad que pueda tener, si sometió este negocio al juicio de las Cortes, si está sometido ¿dónde está el motivo de hacer cargos al Gobierno? Su dia llegará, y el Gobierno no rehusará en ese dia tomar sobre sí la responsabilidad; y mas diré, que de tan buena como es su defensa es mala porque embaraza.

Dijo el Sr. Alonso (y abandono ya totalmente esta cuestion) que la Reina Gobernadora habia jurado la Constitucion del Estado, y estas palabras penetraron hasta el fondo de mi

alma: la Reina Gobernadora no es parte aquí para nada: aquí están sus Ministros que responderán de su administración.

S. S., adoptando cierta táctica que yo por primera vez he visto aquí de no mucho tiempo á esta parte, tiró una línea entre el ministerio, elogió uno de sus individuos, y dejó lo peor á los demas, dividiendo así lo que se llama responsabilidad colectiva del Gabinete, que la hay siempre, porque los acuerdos salen del Consejo de Ministros. Compañero hace 10 meses del digno general Alaix le hago la justicia que se merece; es menester que sienta esos elogios que derraman ignominia sobre su frente. ¿Cómo se presenta el general Alaix á la opinion despues de esos elogios! Que lo juzgue el Congreso. Si se le precisa á levantarse y repeler con indignacion esas alabanzas, su posicion es afflictiva, y aun es peor si se le obliga á callar. Qué, las providencias tomadas de común acuerdo ¿pueden separar la causa de unos y de otros? Si se habla de las intenciones del Gabinete, este es terreno vedado: si de hechos, téngase en cuenta que los mas están sometidos á una responsabilidad común.

Ilizo el Sr. Alonso la salvaded de que no hablaba de personas sino de cosas, y del Gabinete como entidad moral; pero es muy cierto que despues de circunscribir sus manifestaciones al Sr. Ministro de la Guerra dijo: "las personas de sus compañeros" ó "los demas Ministros", y esto me parece que es hablar de personas; yo, señores, no estoy resuelto á tolerar esto, ni mi amigo el general Alaix tampoco, porque despues de estos momentos, quién sabe á que juicio se someterá su opinion.

Y ya que tanta confianza se aparenta de que mediante el general Alaix no sufrirá la libertad, ¿cómo se concilia esto con estar asociado indignamente diez meses há á sus compañeros? ¿Y cómo continúa de este modo si sus intenciones son traidoras?

Señores, puede culparse al Gabinete de incapacidad, pero no de malas intenciones. ¿No habla el hecho de haber causado al Pretendiente mas mal que todos? ¿No han tomado bajo su responsabilidad todas las disposiciones mientras se han verificado los grandes acontecimientos que acaban de tener lugar? Si no hablan estos hechos hablo á lo meos el raciocinio de que si el Ministro de la Guerra es leal, es imposible que sean traidores sus compañeros despues de tantos actos en que han obrado de concierto; y me refiero á uno que mañana puede traerse sobre esta mesa.

Cuando se quiere con extremo una cosa, es suma la facilidad de abrigar celos: lo mismo sucede con la Constitución; yo no extraño el excesivo amor que los españoles puedan tenerla y que vean recelos en todo; pero hay un término para esto.

Aseguro al Congreso que en las instrucciones dadas á nuestros agentes diplomáticos acerca del modo con que podia terminarse la guerra, en todas se sentaban bases fuera de las cuales no se debía tratar: estas eran integridad del territorio español, trono de Isabel II, Constitución de 1837, y entre otras cosas regencia de la augusta Gobernadora. ¿Es así como se barrena la Constitución?

Como he prometido no molestar al Congreso y no ser muy difuso contestando á infinitas especies, por necesidad he de concretarme á lo esencial de ellas, aunque emitidas en discursos largos: paso pues al del Sr. Lopez.

S. S. sienta como primer cargo contra el Gabinete la especie de anomalía que presenta, á saber: que no perteneciendo á la mayoría de las Cortes, no se retiró cuando se reunieron estas: varias razones podria dar al Sr. Lopez, pero le daré una con la que me parece quedará convencido. Esperando el Gabinete ser tan combatido ¿deberia ó no desear dar sus descargos? El mismo Sr. Lopez no adquiriria ninguna gloria en atacar á sus enezigos políticos cuando no le pudiesen responder.

El segundo cargo que S. S. ha hecho al ministerio es que disolvió unas Cortes por moderadas, y no marcha con otras por exaltadas. Era menester, señores, entrar aquí en las razones que movieron al Gabinete á aconsejar á S. M. primero la suspension, y despues la disolucion; era menester descubrir aquí el sistema del Gobierno, porque bueno ó malo le tuvo para demostrar que no disolvió las Cortes por moderadas: pues qué ¿no reconocerá como el Sr. Lopez que en todos los partidos hay hombres de bien?

El Sr. LOPEZ: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia supone una cosa que yo no he dicho: el argumento que he hecho ha sido haber el Gobierno prorogado las sesiones, haber disuelto despues las Cortes, y haber cobrado en el intermedio, antes y despues, las contribuciones.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Precisamente iba á llegar á ese cargo, y la extremada sensibilidad del señor Lopez por la segunda vez no me deja concluir: yo me explico á mi modo. Dice el Sr. Lopez que el Gobierno ha cobrado las contribuciones sin autorizacion (aquí respondo tambien al señor Alonso, y lo haré ligeramente porque como materia de hacienda tiene pedida la palabra mi compañero el Sr. Ministro del ramo).

Siempre que se ha tratado de esta cuestion se ha asociado á ella la de la prerogativa de la corona de suspender ó disolver las Cortes, cuya prerogativa la tenemos, por decirlo así, virgen por el cómo se ha de entender: aun no se ha sometido á cuestion, no está decidida, no está mas que sancionado el principio, ni se sabe si se pueden solo suspender por un dia, por un mes ó por dos: esto se debe fijar aquí; y ademas, si en ese caso está imposibilitado el Gobierno para cobrar las contribuciones antes de convocarse otras Cortes en los tres meses, como marca la ley. No entro pues en esa cuestion: el hecho está sometido al juicio de las Cortes; pero está por separado en la cuestion de presupuestos. Allí el Gobierno dice cómo entendió el artículo constitucional que marca expresamente que los presupuestos se voten para el año siguiente; y votados eran estos á fines de 1838. Otra cuestion hay ademas, y es, si se habla de año natural ó de año parlamentario, porque nótese que las Cortes convocadas en la última época no discutieron los presupuestos del año de 1837: fueron los de 1838.

Ha hablado el Sr. Lopez de la cuestion del medio diezmo: tambien es cuestion sometida por separado al juicio de las Cortes. No quiero decir por eso que no se hable ahora de ellas; pero digo que el Gobierno no ha rehusado la responsabilidad y la ha sometido á la deliberacion de las Cortes.

Dijo el Sr. Lopez que con aquel decreto se renovaba una contribucion extinguida, y que no basta decir que á buena cuenta porque no puede decirse esto en el mero hecho de hallarse extinguida la contribucion. Mas si las Cortes votan para el sostenimiento del culto y clero ¿cómo no se podia decir con propiedad que á buena cuenta? La cuestion estriba en si la situa-

cion del Gobierno le autorizaba ó no para usar ese medio: yo creo que sí por el estado del clero y del culto.

Entró el Sr. Lopez despues á examinar el espíritu de los proyectos de ley presentados por el Gobierno: se hizo cargo S. S. en primer lugar del de ayuntamientos: antes de entrar en los detalles no puedo menos de decir que aquí se está juzgando ya de esos proyectos de ley como si el Gobierno se mantuviera en sus trece. ¿No son sabidos los trámites que esto tiene que seguir? Si se han de salvar las intenciones es menester esperar á que las cuestiones vengan en su dia. ¿Será el primer proyecto que sufra modificaciones en la comision? Pero me dirá el señor Lopez: yo no entro ahora en los pormenores; yo examino los proyectos; sin embargo yo contestaré á S. S. que si no entra en ello, al Gobierno se le obliga á contestar sobre la materia.

La Constitución sanciona una porcion de principios que no están desenvueltos, y que tienen que serlo por medios secundarios; al desenvolverlos, bien podrá ser que los hombres vean la cosa de distinto modo. ¿Y hemos de inferir de ahí que hay intenciones dañadas? Háganse al Gobierno los cargos que quieran; pero las intenciones!... ¿Pues no respeta el Gobierno las de cualquier Diputado?

Pero añadió el Sr. Lopez que en el citado proyecto de ayuntamientos se marca las cargos de alcaldes como de nombramiento de la corona, y en su representacion del jefe político, y que queda sacrificada con esto la prerogativa del pueblo, á la que ha tenido tanto mas apego cuanto mas antigua. Señores, de 200 pueblos que tiene la monarquía, los 19500 han de elegir alcaldes; mas como el que va á tener tal cargo va á participar del poder judicial y tener atribuciones judiciales; y como la Constitución dice que el Gobierno nombrará los empleados públicos; que la justicia se administrará en nombre del Rey, y que los alcaldes han de tener atribuciones jurisdiccionales, no puede creerse que la corona no participe de su nombramiento.

El proyecto de Milicia nacional es otro de los que se ha hecho cargo el Sr. Lopez; puede muy bien hablarse á la imaginacion; y como nada es mas vehemente que las comparaciones que se hacen con destreza, en comparando esta institucion con otra que lleva contra sí el odio de los españoles, se pone en situacion precaria á los autores del proyecto: estos no pueden querer nada que rebaje el lustre de Milicia nacional, su independencia y dignidad, porque no pueden querer suicidarse: hablo del ente moral Gobierno. Si abrigaran esas intenciones ¿seria este el medio que adoptarían? No, seguramente.

Entró el Sr. Lopez á hablar del proyecto de ley de amnistía, y combatió este proyecto de ley, con especialidad bajo dos puntos de vista, que no era bueno ni por el tiempo ni por el modo, y en esto, señores, sin que conteste al discurso del señor Lopez porque no ha tocado materias que estén á mi cargo, contestaré á la ansiedad general: desde luego se pone en duda si en el proyecto de amnistía estaban comprendidos los monstruos de esta época, es decir, si abrazaba el indulto á todos los delitos, como los incendios, los robos, las violaciones, los asesinatos &c., 1.ª cuestion; 2.ª si estaban comprendidos el Pretendiente y su familia; 3.ª si la indemnizacion de que habla uno de los artículos era solo para los carlistas que habian sufrido perjuicios en esta época, ó si era extensiva á todos, es decir, á los liberales que han padecido.

Digo á lo primero que el Gobierno no entra en el indulto de ciertos delitos: el Sr. Lopez reconoce como yo la dificultad de trazar una línea divisoria entre el delito común y el delito político; para eso encomendó este cargo á los tribunales de justicia. El indulto se concede á los delitos políticos, pero considerados como medios de guerra. ¿La violacion es medio de guerra? ¿el robo, el incendio, el asesinato, la estafa, son medios de guerra? Yo no lo veo así.

Digo á la segunda cuestion que el proyecto de ley no comprende á D. Carlos ni á su familia, porque están privados del derecho á la corona por una ley especial.

Por último, que comprende el proyecto á todos los españoles.

Concluyó el Sr. Lopez con un cargo dirigido solo al Ministro de Gracia y Justicia, á saber: el modo con que habia expresado en el otro cuerpo la cláusula unidad constitucional cuando se trató de la ley de fueros, y á S. S. no le satisface la explicacion que allí di en nombre del Gobierno: este dijo que creia salvarse la unidad de una cosa salvando los principios que la constituian, y haciendo aplicacion de esta doctrina que creia se salvaba la unidad constitucional no reconociendo todos mas que un Rey constitucional y una representación nacional, y como estos dos grandes poderes absorben en sí otros de inferior orden, como son el judicial y el administrativo, salvándose los dos primeros, que son el legislativo y el ejecutivo, están salvados los demas.

Ademas, señores, en aquella sesion hubo Senadores de patriotismo á toda prueba, y quedaron satisfechos de la declaracion del Gobierno.

Y no sé por qué el Sr. Lopez me ha de dar esta muestra de predileccion, haciendo solo cargos al Ministro de Gracia y Justicia por leyes acordadas en consejo de Ministros, y no digo esto por extender la responsabilidad á otros compañeros, sino por repeler mas y mas el sistema trazado de separar la responsabilidad de los Ministros en algunas cosas.

Digo pues, señores, que creo deber hacer una reseña de la administracion del actual Gabinete, ya que se le ataca; pero interrumpiré la cuestion, y quiero dar mas lugar: por lo tanto no quiero fatigar mas al Congreso.

El Sr. CONDE DE LAS NAVAS: El Sr. ministro de Gracia y Justicia ha referido mi discurso en la parte que tuve el honor de llamar la atencion del Congreso sobre los acontecimientos de la Habana, lamentándose de ver víctimas de la arbitrariedad y del abandono á autoridades y ciudadanos que han ocupado dignamente los bancos de este Congreso: estos individuos en el indulto general, y sobre si habrá ó no que amnistiarlos, se ha consultado al tribunal de justicia; es menester que se sepa cuáles son los delitos de esos hombres: este es el haber proclamado la Constitución de 1812 cuando se proclamaba en España. ¿Y se podrá consentir que se les amnistie de la misma manera que puede hacerse con los Palillos y los Cabrerás? El Gobierno de S. M. no ha debido dar una contestacion de esa naturaleza.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Vuelvo á decir al Sr. conde de las Navas lo que ya he referido. El Gobierno tratando de dulcificar la suerte de esos desgraciados consultó al tribunal supremo de justicia; las Cortes habian acordado que se hallaban en distinto caso de un indulto particular: el

tribunal supremo encontró que podia diferenciarse caso de caso, y el Gobierno ha tratado de aplicar á los que sea posible el indulto inmediatamente.

En cuanto á lo que dice S. S. de comprenderlos en la misma amnistía que los Palillos y Cabrerás, reconozco la misma diferencia; pero si se trata de olvidarlo todo no basta que sea el olvido moral, es necesario que sea tambien parlamentario.

El Sr. CAMPUZANO empezó su discurso manifestando que hablaria con toda franqueza y que sentia no se hallase presente el Sr. Ministro de Estado.

Dijo que para las Potencias extranjeras absolutistas cualquiera ley fundamental que estuviese fundada sobre el principio de la soberanía popular les era tan odiosa como la república.

Que Roma está bajo la influencia austriaca, pero que no puede excusarse Su Santidad de haber abandonado la Iglesia española.

Que no debe temer el Gobierno que las negociaciones con las Potencias extranjeras se malogren portándonos con honor y como conviene á la dignidad de la nacion.

Y concluyó diciendo que estamos en los momentos mas á propósito para efectuar nuestra regeneracion política. Las Potencias extranjeras en el dia mas ocupadas de los negocios de Oriente que de los nuestros, no pueden hacernos bien ni mal, y serán meras observadoras de lo que suceda. ¿Pues por qué no unimos nuestros esfuerzos? Con los medios legislativos que tenemos, con el apoyo de un ejército tan brillante, tan lleno de gloria y de sentimientos nacionales, con unas Cortes como estas, con unos Diputados tan dispuestos, tan amigos del bien, ¿qué es lo que nos falta?

Lo digo con franqueza, no hablo del presente ministerio, hablo de que nos hace falta un Gobierno adecuado á una situacion tan completa.

El Sr. Ministro de la GUERRA: He pedido la palabra para manifestar que el Sr. Ministro de Estado no se halla presente porque está trabajando por el bien del pais. Respecto á lo que el Sr. Campuzano acaba de decir acerca de las Potencias del Norte, consignados están en documentos nuestra dignidad y el carácter nacional.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion: queda con la palabra para mañana que continuará el Sr. Lopez; ciérrase la sesion.

Eran las cuatro y media.

MADRID 24 DE OCTUBRE.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 24 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 51 treintauno treinta y dosavos, y 32 con cupones al contado: 32, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{3}{8}$, $\frac{7}{8}$, 33 $\frac{1}{2}$ y 33 á v. f. vol. y firme: 32 $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$, 33 $\frac{1}{2}$ y 33 á v. f. ó vol. á prima de 1, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$ y 1 por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 25 $\frac{3}{8}$ y 25 á v. f. ó vol. con cupones.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 6 $\frac{7}{8}$ á 12 d. f. ó vol. nuevas.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38 $\frac{3}{4}$.

Paris, 16-6.

Alicante, $\frac{1}{2}$ b.

Barcelona á ps. fs., $\frac{1}{2}$ á par id.

Bilbao, par.

Cádiz, 1 d.

Coruña, 1 d.

Granada, id. id.

Málaga, $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ id.

Santander, $\frac{1}{2}$ b.

Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ á 2 d.

Sevilla, 1 á $\frac{2}{3}$ id.

Valencia, $\frac{1}{2}$ dia. b.

Zaragoza, $\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

SUBASTAS.

ANTE la junta del departamento del Ferrol se ha de contratar en los dias 21 y 28 de Octubre actual y 4 de Noviembre próximo en el mejor postor el suministro de utensilio á la tropa de marina por término de dos años, bajo las condiciones contenidas en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la escribanía principal de guerra del ramo, y podrán ver los licitadores que se convocan por el presente.

UN profesor de frances, natural de Paris, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico práctico que facilita el estudio y la adquisicion de una buca pronunciacion. Darán razon en la librería de Doña A. Poupart y compañía, calle del Arrenal, número 9, frente á la plazuela de Celenque.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CRUZ. A las siete y media de la noche. Se pondrá en escena la siempre aplaudida ópera bufa en dos actos, música del maestro Rossini, titulada

IL BARBIERE DI SIVIGLIA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.